CONTRIBUCION

La Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores (ACLIFIM), es una organización no gubernamental sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia. Fundada el 14 de marzo de 1980 por un grupo de personas con discapacidad físico-motora y reconocida oficialmente como Asociación por el Ministerio de Justicia de la República de Cuba, conforme a la Ley No. 54, Ley de Asociaciones. Está integrada actualmente por más de 74998 miembros.

Misión: Agrupar, Organizar y Orientar a las Personas con Discapacidad Físico-motora a la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades, potenciándolas capacidades funcionales que eleven su calidad de vida, en función del bien común e individual

Visión: Integrar a todas las personas con discapacidad físico-motora a una vida socialmente útil con criterios de inclusión y equiparación de sus oportunidades

1. Para el Estado cubano es esencial la atención de las personas con discapacidad por lo que ha implementado una estrategia de desarrollo fundada en los principios de libertad, equidad, justicia social e inclusión. Su objetivo ha sido colocar en el centro de atención al ser humano, potenciando su desarrollo integral, autorrealización y plena integración social.

2. En dicha estrategia de desarrollo se concibe a las personas con discapacidad como sujetos de derechos inviolables con capacidades diferentes. La misma está centrada en un enfoque tridimensional: médico-profiláctico, educacional y socio-jurídico y tiene como objetivo propiciar una apropiada rehabilitación física, el aprendizaje y desarrollo de sus potencialidades y la inserción social.

4. Cuba reconoce el término de discapacidad entendido en las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. En la Sección 2 Apartado 3 inciso 7 se define la discapacidad como la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

5. Los principios básicos establecidos en los artículos 1 a 4 de la Convención acerca de la protección de los derechos de las personas con discapacidad están recogidos en las leyes, documentos normativos y programas de desarrollo en vigor en Cuba.

6. En Cuba, la accesibilidad es un proceso que se ha desarrollado junto a la toma de conciencia con respecto a la discapacidad. Ello ha evolucionado desde concebirla como la eliminación de barreras y obstáculos en el entorno físico hasta el más amplio concepto de facilitador de productos, entornos y servicios para la inserción social.

7. Como parte de las acciones para promover una mayor accesibilidad se han priorizado medidas como la señalización de los asientos para personas con discapacidad en los medios de transporte público, la ubicación de espacios para sillón, la construcción de pasillos en espacios públicos con las medidas de amplitud necesarias para la libre movilidad interna de los pasajeros con discapacidad, entre otras. Ello contribuye al objetivo de facilitar el uso y disfrute del espacio público a las personas con discapacidad9.

8. Con relación a la accesibilidad a la transportación pública, en el año 2000 el Ministerio del Transporte (MITRANS) elaboró un documento normativo que incluyó las regulaciones y disposiciones técnicas para facilitar el acceso y comunicación de las personas con discapacidad, a los diferentes servicios, dígase: terrestre, marítimo y aéreo.

9. La Defensa Civil de la República de Cuba, como Sistema Nacional, dispone de oficinas a nivel territorial. De acuerdo con la legislación nacional vigente, los máximos dirigentes del Estado y el Gobierno, en todos los niveles de los órganos y organismos estatales, entidades económicas e instituciones sociales, son los máximos responsables de la Defensa Civil en el territorio o dependencia.

10. Para ello, se han elaborado los Planes de Reducción de Desastres los cuales incluyen las medidas de protección de las personas con discapacidad, tanto físicas como funcionales, por su edad u otras razones de salud. En este sentido, se prioriza su protección y atención en albergues seguros, instituciones de salud o en casa de vecinos, así como, todos los aseguramientos logísticos necesarios para garantizarles la protección y seguridad requeridos.

11. Durante las situaciones de emergencia se garantiza una adecuada atención a toda la población, en especial a las personas con discapacidad que requieren de tratamientos especiales. Para ello, los hospitales, centros de salud, policlínicos y centros de evacuación están equipados con grupos electrógenos de emergencia y reservas suficientes de agua, alimentos, medicamentos e insumos médicos.

12. La Carta Magna en su artículo 53 "reconoce a los ciudadanos libertad de palabra y prensa conforme a los fines de la sociedad socialista. Las condiciones materiales para su ejercicio están dadas por el hecho de que la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de difusión masiva son de propiedad estatal o social y no pueden ser objeto, en ningún caso, de propiedad privada, lo que asegura su uso al servicio exclusivo del pueblo trabajador y del interés de la sociedad."

13. Por su parte, el V Congreso de la ACLIFIM que tuvo lugar los días 13 y 14 de junio de 2013 se pronunció respecto las cuestiones medulares de las asociaciones relacionadas con la integración comunitaria, sus condiciones y calidad de vida, la accesibilidad a los espacios públicos, el funcionamiento interno, el control de los recursos y la capacitación.

14. El Sistema de Educación cubano, rectorado por el Ministerio de Educación (MINED), coloca en el centro de atención el desarrollo multifacético, armónico e integral de todos los niños y niñas sin distinción de raza, sexo, procedencia social y con una esmerada prioridad a las personas con discapacidad.

15. En la Educación Especial, todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales están escolarizados o reciben atención educativa en igualdad de oportunidades. En la actualidad, 14.314 niñas y 26.832 niños cursan estudios en las escuelas de Educación Especial. Reciben los beneficios con maestro ambulante 1.573 niños y niñas, y 155 en aulas hospitalarias. Se continúa ampliando la cobertura de atención a niños con necesidades educativas especiales menores de 6 años, reciben estos cuidados 476 niños y niñas en salones especiales, y 345 en círculos especializados. En centros docentes para alumnos con discapacidad intelectual, el currículo asegura una preparación laboral que les permita su formación en un oficio, su preparación para la vida y el acceso al empleo, sin discriminación de género. En la actualidad estudian en estos centros 132 niñas y 161 niños; ellas son el 47% del total.

16. El derecho a la educación se extiende a todos los niños mental o físicamente impedidos, mediante la Educación Especial. En el curso escolar 2007-2008, la Educación Especial contó con una matrícula más de 42 mil niños y niñas ubicados en 403 escuelas especiales. De ellos, 627 alumnos son ciegos o con baja visión, 934 sordos e hipoacúsicos, 1.300 limitados físicos-motores. 40.537 niñas y niños con otros tipos de discapacidades son atendidos en diferentes escuelas.

17. A los graduados de la Educación Técnica y Profesional se les garantiza el derecho al trabajo, se les ubica laboralmente y adicionalmente, se les brinda la posibilidad de acceder a los Centros de Educación Superior.

18. A los que por sus limitaciones físicas no pueden asistir a la escuela, se les brinda atención a través de la vía del maestro ambulante, contándose actualmente con un total de 970 de estos profesionales, para atender a 2.230 alumnos. Además, funcionan 30 aulas hospitalarias con más de 400 alumnos.

19. La continuidad de estudios de los adolescentes con discapacidad se aprecia en la cifra de 1.317 alumnos que han accedido a los distintos niveles de enseñanza incluyendo la universitaria, con el apoyo de 52 maestros y 200 intérpretes de Lengua de Señas que fueron ubicados en las Escuelas Secundarias Básicas y Preuniversitarios.

20. Dentro de las propias Organizaciones del Movimiento Asociativo de Personas con Discapacidad que existen en el país, las mujeres cada día tienen un papel más relevantetante en la incorporación como en la participación, en las diversas actividades que se desarrollan en este contexto, sin ningún tipo de prejuicios ni estereotipos. Actualmente las tres Asociaciones existentes: de Limitados Físico-Motores (ACLIFIM), de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI), de Sordos e Hipoacúsicos (ANSOC), cuentan con una membresía de 127.077 asociados, lo que representa un incremento de 32.247 en relación con el período evaluativo anterior.

21. El Estado concede una atención especial a las Personas con Discapacidad (PCD) y se esfuerza porque cada vez sea mayor la incorporación de éstas a la vida social y lograr el mayor nivel de funcionamiento posible para lo que ha integrado nuevos programas de la Revolución para beneficios de las mismas. Un programa que tiene especial significación para la independencia económica y la integración de estas personas y su autoestima, es la incorporación a la vida laboral. En este sentido, es de destacar el impulso y respaldo que hatenido la política laboral, que ha generado en el período de 1995-2002, un total de 14.624 empleos, de ellos, 5.879 para mujeres (35,4%).

Como parte de los esfuerzos para asegurar empleo a las personas con discapacidad, Cuba dispone de 150 Talleres Especiales donde laboran 3.103 trabajadores, de los cuales 2.383 presentan alguna discapacidad. El 26% pertenece a la Asociación Nacional de Ciegos (ANCI), el 31% a la Asociación Nacional de Sordos (ANSOC), mientras que el más numeroso con un 33% está vinculado a la Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores (ACLIFIM). Además, un 10% de estos trabajadores son personas con discapacidad intelectual a los cuales se les ofrece un tratamiento individual y especializado.

22. Se incorporan las personas con discapacidad a las áreas deportivas, 11.453 en 2004 y 19.843 en 2009; de ellos mujeres en ambos años, 4.121 y 6.316, respectivamente. Es importante resaltar que desde 2005 se estableció la modalidad de rehabilitación física a domicilio para aquellos pacientes incapacitados de desplazarse a las áreas especiales, de las que la mayoría son mujeres.

23. Las Olimpiadas del Deporte Cubano, creadas para ampliar los niveles de confrontación deportiva con nacionales y extranjeros, se puede apreciar una mayor presencia de mujeres en las mismas: en la edición de 2004 participaron 824 mujeres, que representaban el 39,02% del total de participantes nacionales; en 2009 estuvieron presentes mujeres que representaron el

41,5% de los 2.199 participantes cubanos. Esta presencia creciente, con representantes de todas las provincias del país, constituye la base fundamental de los lauros alcanzados en las competencias internacionales donde las mujeres son una fuerza cuantitativa y cualitativamente creciente.

24. En los Juegos Olímpicos de 2008, celebrados en Beijing, las deportistas cubanas tuvieron un gran protagonismo. De los 204 países participantes, sólo 36, para un 17,6%, obtuvieron hasta dos medallas de oro, entre ellos Cuba, a pesar de ser un pequeño país. Cuba, con 24 medallas de las tres categorías, ocupó el lugar 12º en este indicador. Las mujeres obtuvieron seis de las 11 medallas de plata y tres de las 11 de bronce; quiere decir que ellas conquistaron nueve del total de las 24, que representan el 37,5%.

25. En esta etapa se celebraron además dos Mundiales de Atletismo (Osaka 2007 y Berlín 2009). En el primer campeonato, Cuba obtuvo tres medallas: una de oro, una de plata y una de bronce, las tres correspondientes a mujeres. En Berlín, el país alcanzó cinco medallas, una de oro (mujer en triple salto), cuatro de plata (dos correspondientes a mujeres). Así pues, ellas obtuvieron tres de las cinco medallas (60%).

Comité ejecutivo Nacional 20 de septiembre del año 2017.
ACLIFIM